



Montevideo, 20 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,

Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de la información pública 3/4173/2023 que solicita:

- “a. Tasas nacionales para componente UCI: NAV, BACTERIEMIA, ITU  
b. Tasas ISQ: colecistectomía y apendicetomía por FLC y convencional, osteosíntesis, hernia,”

Respuesta a. La Unidad de Control de Infecciones Hospitalarias del Departamento de Vigilancia en Salud informa que las tasas de infecciones asociadas a dispositivos están expresadas por 1000 días-uso de dispositivo. NAV (Neumonía asociada a ventilador), BRC (Bacteriemia relacionada a catéter), ITU Infección del tracto urinario relacionada a sonda vesical.

Tabla 1. Distribución de tasas de NAV en UCI, según año. Uruguay. 2018-2022.

<b>Año</b>	<b>Tasa de NAV</b>
2018	9,38
2019	7,67
2020	7,10
2021	11,37
2022	9,00

Tabla 2. Distribución de tasas de BRC en UCI, según año. Uruguay. 2018-2022.

<b>Año</b>	<b>Tasa de BRC</b>
2018	2,45
2019	2,08
2020	2,60
2021	3,69
2022	3,22



Tabla 3. Distribución de tasas de ITU en UCI, según año. Uruguay. 2018-2022.

Año	Tasa de BRC
2018	4,85
2019	3,63
2020	3,20
2021	3,49
2022	2,88

Tabla 4. Distribución de percentiles 50 y 90 por localización de infección, según año. Uruguay. 2018-2022.

Año	NAV		BRC		ITU	
	P50	P90	P50	P90	P50	P90
2018	9,74	11,74	2,44	2,90	4,64	5,73
2019	7,85	9,80	1,90	2,78	3,70	4,80
2020	7,30	8,17	2,25	3,96	2,95	4,36
2021	10,67	13,90	3,63	5,04	3,45	4,29
2022	8,73	12,52	3,22	4,03	2,70	3,86

Respuesta b. La Unidad de Control de Infecciones Hospitalarias del Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 5. Tasa de Infección del Sitio Quirúrgico. Uruguay. Año 2017-2022.

Cirugía	Tasa ISQ (%)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Colecistectomía convencional*	6,13	3,62	1,76	1,44	1,85	5,71
Colecistectomía laparoscópica	0,28	0,55	0,37	0,23	0,23	0,55

**Nota:** los procedimientos quirúrgicos de apendicetomía, osteosíntesis y de hernia no están incluidos en la vigilancia nacional obligatoria, por lo que no se cuenta con datos de ISQ.



Montevideo, 1 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Sr. Gustavo Cardozo

**Ref. N.º 12/001/3/4173/2023.-**

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

***“Tasas nacionales para componente UCI: NAV, BACTERIEMIA, ITU***

***Tasas ISQ: colecistectomía y apendicetomía por FLC y convencional, osteosíntesis, hernia.”***

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs. 7), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma total, notificando al interesado de las fojas N.º 7 y 8, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a las tasas nacionales para componente UCI: NAV, BACTERIEMIA, ITU y a las tasas ISQ: colecistectomía y apendicectomía por FLC y convencional, osteosíntesis, hernia;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de  
17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la  
Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de  
Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.  
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4173-2023  
VC